



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 79 -2022-MDLM-GDU

La Molina, 11 JUL. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Informe N° 375-2022-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, relativo a la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorándum N° 928-2021-MDLM-GDU, de fecha 16.09.2021, se solicitó a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y modernización del Estado, la incorporación de las inversiones, dentro de las cuales se encuentra el Expediente Técnico “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898; para su actuar en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, se emitió la Resolución de Gerencia N° 168-2021-MDLM-GDU de fecha 24.11.2021, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/. 2,283,800.57 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos con 57/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV, con predios al mes de octubre del 2021, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/ 45,676.01 (Cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 01/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 60 días calendario (2 meses); precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Memorando Interno N° 019-2022-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 20.06.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó al Ing. Jhonatan Elías Quispe Alarcón, realizar la actualización del expediente técnico al Presupuesto Participativo, al haber pasado su vigencia;

Que, mediante Informe N° 016-2022-JEQA, de fecha 30.06.2022, relativo a la Actualización del Expediente Técnico, debido a su vigencia: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898, el Ing. Jhonatan Elías Quispe Alarcón, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas; dicha actualización consiste en los insumos, mano de obras y equipos como también algunos rendimientos de las partidas del presupuesto original, conteniendo los costos actualizados a fecha 31 de mayo del 2022, y por lo cual el costo final de ejecución de obra es menor por la suma de S/. 2,282,816.50 (Dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis con 50/100 soles) incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV., además del Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/ 45,656.33 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 33/100 soles), de igual forma se actualizaron los costos de insumos al mes de mayo 2022;

Que, mediante el Informe N° 375-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 30.06.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a esta Gerencia la aprobación del Expediente Técnico: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898; y de conformidad con lo vertido en el Informe N° 016-2022-LJCA.

Que, a través del Informe N° 051-2022-GESV, de fecha 06.07.2022, del Ing. Gimo Eder Sare Valeriano, en calidad de Coordinador de Obra, precisa el costo actualizado del expediente Técnico de Inversión de la obra “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898, donde obtiene el presupuesto al 31.05.2022, conforme al siguiente resumen:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	2,227.34
2	SEGURIDAD Y SALUD	9,087.37
3	OBRAS PRELIMINARES	80,621.04
4	PAVIMENTO	1,566,863.32
5	VARIOS	23,453.32
	<b>COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL</b>	<b>1,682,252.39</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>	<b>134,580.19</b>
	<b>UTILIDAD (7.00%)</b>	<b>117,757.67</b>
	<b>SUB TOTAL (CD + GG + UTI)</b>	<b>1,934,590.25</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>348,226.25</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)</b>	<b>2,282,816.50</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>45,656.33</b>
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)</b>	<b>2,328,472.83</b>

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total actualizado de la Obra es de **S/. 2,282,816.50 (Dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis con 50/100 soles)** incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV.
- Costo de la supervisión y liquidación de obra de **S/. 45,656.33 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 33/100 soles)** incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 mes).
- La modalidad de Contratación para Contrato de Ejecución de Obra será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA (Sistema de Precios Unitarios)
- La modalidad de Contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA (Sistema Mixto) – (POR TARIFA para la Supervisión de Obra y SUMA ALZADA por concepto de Liquidación de Contrato de Obra y Supervisión).

También, recomienda remitir el expediente técnico actualizado y documentos adjuntos a la Gerencia de Desarrollo Urbano para emisión del acto administrativo, esto en conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 76 de la ordenanza N°411/MDLM que modifica y aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y funciones -ROF de la Municipalidad distrital de la Molina;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2528898, con un Costo Total de la Obra de S/. 2,282,816.50 (Dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis con 50/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de mayo del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 45,656.33 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 33/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RESDLP/jgy

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ARQ. RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP N° 847F